



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

DECRETO

Visto el expediente de implantación del sistema interno de información de esta entidad local previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Teniendo en cuenta la necesidad de crear un sistema interno que permita el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada Ley 2/2023.

Visto el informe emitido por la secretaría, referido al cumplimiento del canal interno de los requisitos legales exigidos por la Ley 2/2023, y las consideraciones señaladas en el mismo.

Considerando que la herramienta cumple con los estándares exigidos por la norma, habiendo tenido asistencia en su implantación por la Diputación Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta que en la implantación del sistema de información interno se ha realizado el trámite de consulta previa con la representación legal de los empleados públicos.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Implantar, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el sistema interno de información de esta entidad como instrumento de lucha contra la corrupción, garantizando la protección de la persona que pueda informar de cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea dentro de determinadas materias o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

SEGUNDO.- Determinar que el canal interno de información utilizará como herramienta a la que pueden acceder los posibles informantes la aplicación Globaleaks, fuente abierta de carácter gratuito que cumple con todos los estándares de diseño requeridos, garantizando la gestión segura de la información.

TERCERO.- Designar como responsable del Sistema al Secretario-Interventor, comunicando esta designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.I.I, o, en su caso, a la autoridad u órgano competente de la Comunidad Autónoma. Este responsable podrá ser sustituido mediante resolución de la Presidencia en supuestos de ausencia por cualquier motivo, cuya duración exceda de 5 días hábiles, y previa autorización expresa del responsable por otro funcionario con formación jurídica.



El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo, debiendo colaborar en el desarrollo de sus funciones todos los empleados públicos si son requeridos por el Responsable. El responsable del sistema responderá de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones

CUARTO.- Determinar como puntos de acceso al canal interno para las personas que no dispongan de accesos a la lanzadera corporativa la wifi pública de esta entidad que haya disponible de sus distintas dependencias.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la funcionaria designada como responsable del sistema y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que contra la misma puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación provincial de Huesca, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos de la fecha de publicación de la presente resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Ayerbe, a fecha de la firma electrónica